







	GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		CÓDIGO:	TA-DAC-006	
			HOJA:	1/1	
	REVISIÓN:	20			
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	29/01/2016			
DEPENDENCIA:	Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno				
ÁREA:	Dirección de Mercados, Estacionamientos y Áreas Comerciales Departamento de Áreas Comerciales				
NOMBRE DEL TRAMITE			HORARIO DE ATENCIÓN		
Calificación de Actas de Infracción			De 8:30 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes		
			TIEMPO DE RESPUESTA		
			35 min. para realizar el trámite de calificación y pago de la infracción.		
DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE					
<p>El/la comerciante acude a la Dirección de Mercados, Estacionamientos y Áreas Comerciales y presenta copia de la infracción; el/la calificador/a revisa la infracción y elabora orden de pago, la entrega al/a comerciante; éste/a realiza el pago y entrega copia del recibo de pago al/la calificador/a para recibir su mercancía asegurada, en caso de que se haya realizado aseguramiento.</p>					
TELÉFONO			COSTO		
 9-16-76-63			 De 1 a 10 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Aguascalientes, según amerite el caso.		
UBICACIÓN					
 Calle Álvaro Obregón esquina Morelos Planta Alta					
DIRIGIDO A			FORMA DE PAGO		
 Comerciantes Ambulantes y Tianguistas, Estacionamientos y Mercados.			Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de crédito/débito <input checked="" type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Otra: _____		
REQUISITOS					
Acudir al Departamento de Áreas Comerciales y presentar copia de la infracción.					
Presentar recibo de pago de la infracción.					
					
POLÍTICA			FUNDAMENTO(S) JURÍDICO-ADMINISTRATIVO(S)		
El plazo para recuperar la mercancía asegurado es de 45 días hábiles a partir de la fecha de la infracción. En caso de alimentos perecederos, animales o plantas será por algunas horas, el/la verificador/a asentará en el acta el tiempo para recoger la misma, de conformidad con el artículo 1596 del Código Municipal vigente. Se hace acreedor a una sanción el/la comerciante que no tenga su permiso correspondiente y aquel que no respete las especificaciones del mismo.			 -Código Municipal de Aguascalientes (vigente)		
COMENTARIOS					
En caso de no presentarse el/la comerciante a realizar el pago de la infracción, la mercancía pasará a la bodega, para posteriormente, mediante acuerdo del H. Cabildo, donarse a Instituciones de Beneficencia mediante el DIF Municipal.					
FORMA(S) A LLENAR POR EL/LA SOLICITANTE			DOCUMENTO(S) QUE SE OBTIENE(N) CON EL TRÁMITE		
Ninguna.			 -Recibo de pago.		
REALIZÓ		REVISÓ		APROBÓ	
JEFE/A DE DEPTO. DE ÁREAS COMERCIALES		DIRECTOR/A DE MERCADOS, ESTACIONAM. Y ÁREAS COMERCIALES		SECRETARIO/A DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIR. GRAL. DE GOB.	

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.